



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2019-00010-00
Demandante: Omnitempus Ltda.
Demandado: Nación – Ministerio del Trabajo

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra en firme el auto que anunció sentencia anticipada e incorporó pruebas, por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión, dentro de los cuales, el señor agente del Ministerio Público también podrá presentar concepto en caso de que lo considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez